



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COTO DE CAZA BU-11.048

Expediente de prórroga del coto de caza BU-11.048

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 44 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de fincas rústicas de los polígonos 501, 502, 513 y 514 del Ayuntamiento de Condado de Treviño, que pertenecen al coto de caza BU-11.048, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de diez días naturales para presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado, a Julio Martínez de la Pera Garoña, Paseo Comuneros de Castilla, n.º 5 bajo, 09006 Burgos. De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-11.048, por un período de 10 años o temporadas cinegéticas, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2030/2031.

En Burgos, a 11 de octubre de 2020.

Julio Martínez de la Pera Garoña